

Mujer rural: sin tierras, sin derechos

Aunque en la última década las campesinas están siendo visibilizadas y protegidas, las propuestas legislativas en materia de los derechos de la mujer rural siguen siendo insuficientes. La ley de restitución de tierras debería trabajar de la mano con una política diferencial de género.

Por Laura Tatiana Rodríguez Parra*



Imagen de ipsnoticias.net / Fotógrafo: Franz Chávez

“En la cuenca del Calima donde vivíamos en paz por causa de la violencia me tuve que desplazar. El 16 del mes de julio es una fiesta patronal donde mataron tres familias como feroz animal. Fue momentos de tristeza y de mucho gran dolor murieron padres y dos hijos por causa de la subversión. Salimos de nuestras tierras sin saber el paradero, llegamos a la ciudad con hambre y desespero. Pasamos mucho trabajo pues la ciudad no es lo nuestro extrañando nuestros campos con dolor y gran tormento. Ya con estos nos despedimos queriéndoles recordar que la violencia de nuestros campos nos sacó sin piedad”
Mujeres Consejo Comunitario del Bajo Calima, Buenaventura¹

La mujer rural en la legislación colombiana

Para las mujeres rurales, la tierra, más que un escenario físico o una enunciación jurídica o geográfica, es una interrelación con el ambiente que tiene un sentido comunitario y cultural. La tierra representa su historia y su principal medio de subsistencia, pues allí encuentra su trabajo, su desarrollo familiar, social y político. Actualmente, pese a los avances normativos y políticos en materia de equidad de género, las mujeres campesinas siguen sintiendo sobre sus espaldas el peso de años de desigualdad. Esta situación no les permite crear un vínculo real con las tierras, ya que el hombre es el propietario y quien tiene la potestad de decidir sobre la producción y distribución del trabajo familiar (León, 2010, 12-14).

En el mundo rural las diferencias de género se hacen más evidentes. Existen preferencias masculinas en el momento de heredar: el hombre se mantiene en el rol de jefe de familia, mientras a la mujer le es designada una función doméstica y pasiva frente al acceso y

mantenimiento real del territorio, a lo que se añade que las leyes y la normatividad vigente no han sido suficientes para romper estas barreras, manteniendo los sesgos masculinos en las iniciativas de distribución y titulación. Tal como lo destaca Magdalena León, las reformas agrarias ocurridas entre los años 50 y 80, excluyeron a la mujer y destacaron el trabajo en el campo como una actividad netamente masculina. Las cifras lo demuestran. En Colombia para el año 1986 sólo el 11.2% de las mujeres eran beneficiarias de los programas de distribución de tierras, y para 1991 el 11%, último dato estadístico con el que se cuenta (León, 2010, 12-14).

“En el mundo rural las diferencias de género se hacen más evidentes. En Colombia para el año 1986 sólo el 11.2% de las mujeres eran beneficiarias de los programas de distribución de tierras y en 1991 sólo el 11%”

Aunque existen diferentes disposiciones normativas referentes al acceso a la tierra y promoción de la actividad rural, su reconocimiento ha sido lento. Con la ley de Reforma Agraria (Ley 135 de 1961), se pretendía entregar tierras a los campesinos desposeídos y fomentar la adecuación de terrenos para la producción. Sin embargo, en esta norma se hacía énfasis en el hombre como sujeto de estos derechos. Solo se aceptaba un beneficiario por familia (jefe de hogar) que debía ser “aparcero, arrendatario y trabajador”. En los años setenta se aprobó el “Proyecto Mujer” que aunque reconoció el papel productivo de las campesinas, no facilitó su acceso a la tierra, pues solo permitió que los hombres fueran los titulares de los terrenos.

La primera norma que reconoció los derechos de las mujeres sobre la tierra fue la Ley 30 de 1988 sobre Reforma Agraria, en la que se obligó a expedir los títulos de propiedad a nombre de la pareja, priorizando a las mujeres cabeza de familia para acceder a terrenos baldíos y su inclusión en organizaciones



Imagen de: cordoba-marino.gov.co

Aunque existen diferentes disposiciones normativas referentes al acceso a la tierra éstas hacen énfasis en el hombre como sujeto de derechos y único titular.

comunitarias y comités regionales. Actualmente se encuentra vigente la Ley 731 de 2002 que tiene por propósito mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, teniendo como prioridad aquellas de bajos recursos. Aunque esta norma prevé el diseño de medidas específicas enfocadas a encontrar la equidad de género, su aplicación aún no ha sido efectiva. De hecho, algunas organizaciones sociales han intentado que la norma se ejecute debidamente, mediante acciones de cumplimiento. Sin embargo, hasta ahora las medidas han sido infructuosas.

Acceso a la tierra, más que un problema

Además del contexto ya señalado en el que hay una ausencia de protección normativa e institucional, la mujer rural enfrenta otros inconvenientes para acceder a la tierra como la ausencia de reconocimiento político, situación de vulnerabilidad como víctima sobreviviente del conflicto armado y carencia de recursos económicos para acceder a la tierra.

Así, tal y como lo expresa Yira Lozano, representante del Foro Interétnico de Solidaridad Chocó, a la falta de protección normativa e institucional se le añade la carencia de reconocimiento político, pues son los hombres quienes aún llevan la vocería. “A pesar del liderazgo que las mujeres del Chocó tienen en cuanto a la incidencia política, su participación directa en escenarios de decisión aún es minoritaria. Al analizar la composición de los 31 municipios de la región, solo hay una alcaldesa y en los consejos municipales se cuenta con solo un 20 % de representación



Yira Lozano, representante del Foro Interétnico de Solidaridad Chocó.

composición de la asamblea departamental. Aunque las mujeres tengan capacidades para la incidencia, éstas aún no se reflejan en los escenarios de representación política”.

A esto se le añade que, en la mayoría de los casos, son las mujeres las víctimas sobrevivientes del conflicto armado. Por eso se convierten en las responsables del sostenimiento del grupo familiar al tomar la jefatura del hogar en otro territorio y ejecutar roles familiares, económicos y sociales distintos a los que acostumbraban.

“En la mayoría de los casos, son las mujeres las víctimas sobrevivientes del conflicto armado. Por eso se convierten en las responsables del sostenimiento del grupo familiar al tomar la jefatura del hogar en otro territorio y ejecutar roles distintos a los que acostumbraban”

Esta situación ha generado que las mujeres busquen estrategias para la visibilización de su problemática y construyan alternativas de resistencia, por ejemplo, solicitándole al Estado la incorporación de sus necesidades en la agenda pública. Ellas han promovido el fortalecimiento de su papel como dinamizadoras vitales en el contexto rural desde el entorno familiar, comunitario, laboral y económico. Como lo manifiesta Flor Edilma Osorio, “las respuestas de las mujeres son diversas y permiten comprender cómo, a pesar de los contextos difíciles, la acción individual y colectiva permiten la transformación de la realidad adversa y la identificación de rutas para la emancipación” (2010, 83).

Otro factor que influye en que las mujeres no puedan acceder a la tierra es la carencia de recursos económicos y de planes productivos. Con una política de mercados imponiendo medidas difíciles de enfrentar para la pequeña producción, se ven obligadas a realizar funciones diferentes al trabajo

en el campo. Así lo evidencia Marina, campesina del Valle del Cauca: “yo necesito aprender a hacer calzado. Yo sé que mis hijos y mis nietos van a aprender porque voy a estar aquí haciendo y ellos van aprendiendo. Entonces ya uno puede hacer las cosas aquí y a sacarlos a Bogotá, o a otro lado, a vender”.

Y las que no se apoyan en otras actividades salen del ámbito rural para asentarse en las zonas urbanas aledañas, enfrentándose a nuevos retos y a un mundo que les resulta desconocido. Como bien lo expresa una mujer desplazada de la zona alta de Buga, en el Valle del Cauca: “En el campo uno sabe trabajar. Va y siembra una mata y tiene la esperanza aunque sea de ir a arrancar un tallo de cilantro para traer y echarlo a la sopa. Mientras que aquí si uno no tiene 100 pesos se tendrá que tomar el caldo sin cilantro... Mucha gente dice: “pero tan rico ‘usté’ que tiene la casita”. Y dice uno “listo, gracias a Dios yo salí favorecida en esta casita”. Pero la situación económica es dura porque de todas maneras hay servicios: el gas, la luz... En este momento hace ya cuatro meses que tengo cortada la energía y no he tenido forma de pagarla, aunque no es mucho. Diga ‘usté’ qué serán 200.000 mil pesos. Pero uno no tiene esa platica”.

El tema de la mujer rural no es novedoso. Pero, irónicamente, a pesar de que en la última década las campesinas están siendo visibilizadas y protegidas, los esfuerzos aún son insuficientes. Aunque se evidencia un avance paulatino en el reconocimiento de la mujer rural, las propuestas legislativas actuales siguen siendo precarias.

En este panorama, son muchos los retos y desafíos que debe enfrentar

el actual gobierno para garantizar el acceso a la tierra y el territorio a la mujer rural, así como la protección integral de sus derechos fundamentales. Al fin y al cabo, las vulneraciones de estos derechos continuarán hasta que no se elabore una reforma agraria integral que, a partir de políticas públicas, abarque las necesidades de las campesinas y su familia.



Flor Edilma Osorio, docente de la Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Pontificia Universidad Javeriana.



imagen de piuraenlambayeque.blogspot.com

Finalmente, no se debe olvidar que las mujeres —en la mayoría de los casos— son las víctimas sobrevivientes del conflicto, por lo que al hablar de una Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se debe trabajar de la mano con una política diferencial de género. Así, surge el reto de incorporar efectivamente un enfoque de derechos para la protección de la mujer rural en la creación de una Ley de Tierras que permita, además de la devolución de los predios y el retorno a los mismos, la visibilización, apropiación y protección de la mujer y su familia, buscando una restitución plena y efectiva de sus derechos. En el estudio de las iniciativas legislativas este reto es residualmente abordado.■

***Laura Tatiana Rodríguez Parra**
Pasante del equipo DESC-
CINEP/ Programa por la Paz

Notas

¹ Este artículo se apoya en los testimonios y relatos de las mujeres participantes del Encuentro “Mujer la tierra es nuestro derecho” realizado en Buga en mayo de 2010 pertenecientes a comunidades del Valle del Cauca. Así mismo, en testimonios y ponencias del Encuentro Internacional “Mujer Rural, derechos, desafíos y perspectivas”, Bogotá, 2010.

Referencias

- León, Magdalena, 2010, “Desigualdad de género sobre la propiedad de la tierra en América Latina” en *Mujer rural: derechos, desafíos y perspectivas. Memorias conversatorio*, julio de 2010.
- Osorio, Flor Edilma, 2010, “Uno en el campo tiene esperanza. Mujeres, territorio y políticas públicas” en *Mujer rural: derechos, desafíos y perspectivas. Memorias conversatorio*, julio de 2010.



CINEP/ Programa por la Paz es un proyecto social de la Compañía de Jesús que trabaja por la construcción de una sociedad más justa, sostenible y en paz.

PARA LOGRARLO

- Reflexiona sobre la realidad social y cultural de Colombia.
- Toma partido por los sectores discriminados.
- Desarrolla propuestas de educación popular para el fortalecimiento del tejido social.
- Actualiza permanentemente una base de documentación sobre derechos humanos, paz y movimientos sociales.
- Nuestro propósito es consolidar propuestas y visibilizar temas asociados con la paz, el desarrollo, las luchas sociales y la protección de los Derechos Humanos Integrales



www.cinep.org.co